

SOEM *Sindicato de Obreros y Empleados Municipales*

SUNCHALES **Fundado el 05/11/1970 - Adherido a la F.E.S.T.R.A.M. C.T.M. y C.G.T. Personería Gremial N° 1829**

EXPEDIENTE	
FECHA	N°
2.11.26	30541
HORA: 10:04	

SUNCHALES, 30 DE Marzo DE 2026.

Sr. **CONCEJO MUNICIPAL**
Presidente Concejo Municipal

CPN Fernando Cattáneo

S / D

El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y en mérito a las razones de hecho y derecho que exponemos a continuación respetuosamente decimos:

Que en fecha 06 de Enero de 2021 el SOEM suscribió un Acta Acuerdo con la Municipalidad de Sunchales, aprobada por Resolución 4128/21 (las cuales adjuntamos) cuyo objeto es un acuerdo de cooperación para el acceso a la vivienda y soluciones habitacionales para el personal municipal. Asimismo en dicho instrumento legal el Municipio se compromete afectar 10 lotes, 5 en una primera etapa y 5 en una segunda y el Sindicato a destinar los mismos a la construcción de viviendas para las trabajadoras y trabajadores municipales.

Que, a la fecha hemos construido en convenio con la provincia de Santa Fe (8 viviendas que ya han sido adjudicadas mediante sorteo llevado a cabo por los organismos provinciales competentes y cuya tradición se llevará a cabo en los próximos 40 días

Que, del mismo modo el SOEM tiene previsto continuar con el plan habitacional para las trabajadoras y trabajadores municipales pero el mismo solo podría llevar a cabo si la Municipalidad de Sunchales cumple con su compromiso de adjudicar los lotes al SOEM, de lo contrario el mismo no se ejecutaría y estaríamos perdiendo la posibilidad de proporcionar viviendas a las trabajadoras y trabajadores municipales.

Que, el acceso a la vivienda adecuada, asequible, es un derecho humano esencial, pilar de la dignidad, la igualdad y la seguridad.

"Que la Organización Naciones Unidas ha sostenido que el fracaso en proporcionar viviendas no puede continuar, Para cerrar la brecha entre la promesa de una vivienda adecuada y su construcción, debemos volver a comprometernos con un enfoque holístico basado en los derechos humanos que dé prioridad a la vivienda como piedra angular de las zonas urbanas bien planificadas y funcionales. Esta visión debe reconocer que las funciones sociales y ecológicas de la tierra son fundamentales para ofrecer viviendas adecuadas de manera inclusiva.

Para lograrlo **es necesario que el sector público asuma el liderazgo** en la obtención de resultados equitativos. Si bien diversos actores contribuyen a las soluciones de vivienda, de igual forma son gobiernos los que deben establecer la base y el marco estratégico a largo plazo necesarios para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas.

L. N. Alem 1089
E-mail: soem@soemsunchales.org.ar
www.soemsunchales.org.ar
Tel/Fax: (03493) 420117
2322 Sunchales (Sta. Fe)

SOEM
SUNCHALES
ADRIAN BERTOLINI CONDUCCIÓN

También, necesitamos más datos para guiar políticas efectivas que capturen el alcance total a la falta de vivienda y las realidades de los asentamientos informales, lo que permite la toma de decisiones específicas y basadas en evidencia.

Por último, hay que aumentar la financiación para hacer frente a este reto. La vivienda adecuada requiere inversiones a largo plazo y los gobiernos deben emplear diversos modelos de financiación para garantizar la entrega de soluciones de vivienda sostenibles y basadas en las necesidades de la población. Esto incluye vincular los recursos multilaterales y bilaterales a los programas nacionales de vivienda, asegurándose de que sean lo suficientemente sólidos como satisfacer las necesidades de las regiones en rápida urbanización y crecimiento.

Volver a comprometerse con estos principios no solo cumplirá la promesa de una vivienda adecuada como derecho humano, sino que también sentará las bases para comunidades urbanas inclusivas, resilientes y prósperas. Este enfoque ha sido apoyado por los Estados miembros de la ONU cuando adoptaron la **resolución sobre vivienda adecuada para todos** en el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Hábitat en junio de 2023".


Por las razones de hecho

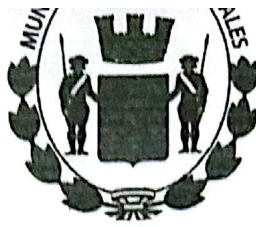
Por lo expuesto precedentemente, solicitamos tenga a bien considerar una reunión de trabajo a los fines de destrabar la entrega de lotes por parte de la Municipalidad de Sunchales y cumplir con los objetivos habitacionales que tanto necesitan las y los trabajadores municipales.

Sin otro particular lo saludamos atentamente esperando obtener una respuesta favorable a nuestro pedido por ser justo.


LORENA C. EBERHARDT
SECRETARIA ADJUNTA
SOEM SUNCHALES




ADRIÁN M. BERTOLINI
SECRETARIO GENERAL



Sunchales, 08 de enero de 2.021.-

RESOLUCIÓN N° 4128/21

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripto con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en fecha 06 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Acta se acuerda con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) establecer y desarrollar relaciones de cooperación para el acceso a la vivienda y soluciones habitacionales que beneficien al personal municipal.

Que por dicho instrumento se acuerda el compromiso de éste Municipio de afectar diez (10) terrenos a definir, para ser destinados a la construcción de viviendas familiares de empleados municipales, ubicado en el suelo a urbanizar identificado como Lote N° 5 en el Proyecto de Plano de Mensura (Polígono G'GJSG') de una superficie de 22 hectáreas, lo que será desarrollado por etapas, correspondiendo la afectación de 5 lotes en la primera etapa, y 5 lotes en la segunda.

Por ello,


El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:


Artículo 1º: Aprobar el Acta Acuerdo sobre cooperación en materia habitacional, suscripta con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) el día 06 de enero de 2021 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y a la Subdirección de Personal.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Acuerdo Marco de Cooperación
Municipalidad de Sunchales - SOEM
Acceso a vivienda

En Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en el Palacio Municipal, por una parte, la Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. 22.769.454, y por su Secretario de Gestión, Prof. Omar Martínez, D.N.I. 14.937.022, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y; por la otra parte, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), representado en este acto por el Sr. Adrián Bertolini, D.N.I. N° 18.387.178, en su carácter de Secretario General y el Sr. Hugo Ponte, D.N.I. N° 12.840.339, en su carácter de Secretario Adjunto; y convienen celebrar el presente Acta Acuerdo, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- (i) El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) – Sección Sunchales, se encuentra elaborando un plan de vivienda para sus afiliados.-
- (ii) Que este plan habitacional tiene como finalidad la construcción de viviendas para ser adjudicadas a agentes públicos municipales afiliados al gremio SOEM.
- (iii) Que la Municipalidad de Sunchales posee terrenos que podrían ser destinados a aquella finalidad habitacional, contribuyendo de esta manera a la reparación de una vivienda digna, siendo el acceso a la misma un derecho de jerarquía constitucional.
- (iv) Que ambas partes están convencidas del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación que fomenten el acceso a una vivienda digna, la mejora en la calidad de vida de la población y el derecho a un ambiente sano para el desarrollo humano.

Que por los motivos expuestos, las Partes consideran procedente la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes declaran y expresan que el objeto del presente Acuerdo es seguir avanzando en la articulación y gestión asociada de programas de cooperación y coordinación interinstitucional, para la ejecución conjunta de proyectos que tiendan a otorgar soluciones habitacionales a los empleados municipales afiliados del SOEM.-

SEGUNDA: La Municipalidad, al compartir claramente la importancia estratégica de estas iniciativas se compromete a otorgar al SOEM diez (10) terrenos, a definir, para ser destinados a la construcción de viviendas familiares, ubicados en el suelo a urbanizar identificado como Lote N° 5 en el proyecto de plano de mensura (Polígono G'GJSG') de una superficie de 22 hectáreas. Este compromiso se llevará adelante en dos (2) etapas, las cuales comprenderán cinco (5) lotes cada una de ellas.

TERCERA: Las Partes suscribirán actas acuerdo y convenios particulares para la operativización de las previsiones del presente Acuerdo Marco y para toda actividad que impulsen en forma conjunta, estipulándose los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos.



Los convenios específicos serán suscriptos e informados con ajustes de las normas internas de organización y procedimiento establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos.

CUARTA: La suscripción del presente convenio entre las partes no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-

QUINTA: La Municipalidad y el SOEM observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar a los empleados de la Municipalidad, a su vez afiliados del SOEM.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Este convenio podrá ser reformado mediante un intercambio de notas entre ambas Instituciones. Las reformas, una vez aprobadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente convenio.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de este Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto.

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales